Junta Municipal

Asunción

14 catorce

Fecha: 04 ENE 2021

Recibido: Agustín 10:35

JM/N° 12.148/20
(Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho/Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.022/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, el Convenio Modificatorio N° 1 de la Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 349.612", por el cual se amplía el Contrato Principal firmado en el marco de la citada licitación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de noviembre del 2020 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.022/2020 S.G. de la Intendencia Municipal, en la Sesión Extraordinaria del 20/11/20 el Pleno dio tratamiento al mismo, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 16/12/2020, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.022/2020 S.G., DE FECHA 18/11/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, el Convenio Modificatorio N° 1 de la Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 349.612, través de la cual se amplía el Contrato Principal firmado con las siguientes empresas en el marco de la citada Licitación:

Empresa	*Lote*
CONSORCIO ACATEC	*1*
CONSORCIO SERCON	*2*
DC INGENIERÍA S.A.	*3*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.319/2020 I., DE FECHA 18/11/2020:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 911/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Convenio Modificatorio N° 1 a los Contratos de la Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 349.612", y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 1.542/2019 I., de fecha 3 de setiembre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 349.612", siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.375/19 del 30 de octubre de 2019, promulgado por la Intendencia Municipal el 13 de noviembre de 2019.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por ***Dictamen N° 5.981****, de fecha 18 de noviembre de 2020, expresa:*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 12.148/20.

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la Empresa CONSORCIO SERCON en el marco de la Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", Contrato UOC3 N° 08/2019 - ID 349.612, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 1.542/2019 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la Empresa CONSORCIO SERCON en el marco de la Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", Contrato UOC3 N° 08/2019 - ID 349.612.
-Copia de la Resolución JM/Nº 10.375/19 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución Nº 869/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 1.0766 de fecha 19 de agosto de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-19-181463, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Memorándum N° 89 de la Dirección de Tránsito y Transporte por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio mencionando entre otras consideraciones: "...Se hace la presente solicitud atendiendo a la necesidad existente de ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que se reciben a diario en esta Dirección, provenientes de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general. Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal. La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobada la ampliación solicitada, la certificación será hecha conforme la medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales). Las obras se

encuentran actualmente en ejecución, por lo cual no cuentan con recepción definitiva, sí con certificados parciales. Datos técnicos de lo solicitado. Fdo. Abg. Fernando Machuca Manevy, Director de Tránsito y Transporte- Abg. Enrique Chávez Caballero, Director General.

Contrato N°:	*08/19*	*Lote N°:*	*2*
Contratista:	*CONSORCIO SERCON*		
Monto del Contrato	*4.245.012.655.*		
Monto de la Ampliación	*845.431.950.*		

-Obra la Orden de Inicio N° 2/2020-D.T.T. de fecha 6 de marzo de 2020.
Obra el Certificado de Uso de Tiempo de fecha 28 de septiembre de 2020
-Copia de la Nota de fecha 18/09/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por la cual se solicitaba conformidad a la Empresa Consorcio Sercón para la realización de los trabajos que se detallan en planilla adjunta.
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1.472/ 2020 Reserva N° 1.453 con fecha de Emisión 11/11/2020, Descripción: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. CONVENIO MODIFICATORIO N° 1-CONSORCIO SERCON. LÍNEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200 - SUB.PR. 1 - S.G.O.G. 520 - F.F. 30 - O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 10.481.123.590 - CERTIFICACIÓN ACTUAL: 845.431.950. - Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Antia Franco – Directora de Hacienda y Prof. Abg. Wilfrido Cáceres – Director General de Administración y Finanzas.

Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 812/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº 08/2019 suscripto con CONSORCIO SERCON para las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, en el marco del Llamado Licitación Pública Nacional con ID. N° 349.612.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 0116/2020, de fecha 18/11/2020, manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:
"7. OBSERVACIONES: 7.1 MONTO: MONTO. El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto; de Monto Gs. 845.431.950 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta Guaraníes). El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19,9%, referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*4.245.012.655.-*	*845.431.950.-*	*19,9%*	*5.090.444.605.-*

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum N° 89/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.

Se verificó el Memorándum N° 89/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "atendiendo la necesidad existente de ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que recibe a diario en esta Dirección, proveniente de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general. Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal".

Se señala también en el citado documento que "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorable con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato".

Al respecto la Ley N° 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Nota S/N de fecha 18/09/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por la cual se pone a consideración la posibilidad de realizar ampliación de cantidades de bienes y servicios a ser proveídos y, Nota N° DTT/03/2020, de fecha 22/09/2020, de la Empresa "CONSORCIO SERCON", por el cual expresa conformidad para la realización de los trabajos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por las partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En Memorándum N° 89/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte, hace mención "de ser aprobada la certificación será hecha conforme a medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubro contractuales)".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.

Verificar que la póliza de seguro se encuentre vigente y adjunto.

8. CONCLUSIÓN.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 – Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de

que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Fdo: Lic. Salvador Duarte, Jefe, Dpto. de Control Interno.-

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum DTT N° 89/2020, solicita la ampliación de monto del Contrato principal, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/ N° 1.116/2020 de fecha 18/11/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por ***Dictamen N° 5.984****, de fecha 18 de noviembre de 2020, expresa:*

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la Empresa DC INGENIERÍA S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 349.612., por la que esta Dirección expone cuanto sigue:

29 diciembre

Cont. JM/Nº 12.148/20.

II. MARCO LEGAL.

El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Obra Memorándum Auditor CIM N° 0117/2020, de fecha 18/11/2020, en el que menciona en el apartado N° 7 cuanto sigue:
"OBSERVACIONES. 7.1 MONTO. El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto; de Monto Gs. 753.888.460 (Setecientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Guaraníes). El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19,9%, referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación - Monto	Total (Contrato Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	3.788.644.893.-	753.888.460.-	19,9%	4.542.533.353.-

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan Memorándum N° 90/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.
Se verificó el Memorándum N° 90/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "atendiendo la necesidad existente de ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que recibe a diario en esta Dirección, proveniente de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general. Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal".

Se señala también en citado documento que "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorable con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato".

20 veinte

Cont. JM/Nº 12.148/20.

Al respecto la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.
Nota S/N de fecha 18/09/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar ampliación de cantidades de bienes y servicios a ser proveídos y, Nota MUN.ASU ID 349.612 – Nº 21/20 - MA de fecha 24/09/2020 de la Empresa "DC INGENIERÍA S.A.", por el cual expresa conformidad para realización de los trabajos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por las partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum Nº 90/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, hace mención "de ser aprobada la certificación será hecha conforme a medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubro contractuales)".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Verificar que la póliza de seguro se encuentre vigente y adjunto.

8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62. – Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".- FDO: Lic. Salvador Duarte.- Jefe.- Dpto. de Control Interno.- Adm. Víctor Hugo González.- Director.- Dirección de Contraloría Interna.

-Memorándum UOC3 Nº 813/2020 de fecha 13/11/2020 en el que menciona cuanto sigue: "Respecto a la presente modificación: por Memorándum DTT Nº 90/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs.

753.888.460 (19.99%), en relación al Contrato Principal, dicha ampliación no excede el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas...". Fdo: José Gómez.- Jefe.- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Copia simple de Contrato UOC3 N° 09/19, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DC INGENIERÍA S.A., en fecha 11 de octubre de 2019.

-Copia simple del Formulario de Oferta de la Empresa DC INGENIERÍA de fecha 28 de diciembre de 2018.

-Copia simple de la Planilla de Cómputo y Presupuesto del llamado "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612.

-Copia simple Resolución JM/N° 10.375/19 de fecha 30/10/2019.

-Copia simple Resolución N° 1.542/2019 I.

-Obra, Dictamen Jurídico N° 10.766 de fecha 19 de agosto de 2019.- Fdo: Abg. Rossana Vera.-Jefa.-Unidad de Licitaciones.- Abg. Rosa Riveros.- Jefa.- Dpto. Contrataciones y Convenios.- Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora.- Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Copia del Código de Contratación: Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Fecha de Emisión: 26/11/2019.

-Memorándum N° 90/2020, en el cual se solicita la ampliación del contrato hasta el 20% Licitación Pública Nacional "Señalización horizontal y vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612.

-Obra copia de la Orden de Inicio N° 03/2020 D.T.T. de fecha 16 de marzo de 2020.- Fdo: Esteban Cárdenas D.- Fiscal de Obras.- Ing. Luis María Pereira.- Director de Tránsito y Transporte.

-Obra Certificado de Uso de Tiempo de la Licitación Pública Nacional "Señalización Horizontal y Vertical de varias Calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612 - LOTE 3.- Fdo: Esteban Cárdenas.- Fiscal de Obras.- Dirección de Tránsito y Transporte.

- Copia de la Nota S/N° de fecha 18/09/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por la cual se solicita conformidad para los trabajos.- Fdo: Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.

-Obra Nota de fecha 24/09/2020, en la que menciona cuanto sigue: ..."La modificación correspondería a un incremento de 3.230,00 m2 por un monto total de Gs. 753.684.140 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta) conforme al ANEXO I al Convenio Modificatorio N° 1 a suscribirse, a ser ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que siendo así, manifestamos nuestra conformidad a lo propuesto...". Fdo: Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi.- Representante Legal.- DC INGENIERÍA S.A.

-Obra Copia de la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

-Obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1.473/2020, Reserva Nº 1.455, con fecha de emisión 11/11/2020 –Descripción: "Señalización Horizontal y Vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" Convenio Modificatorio N°1- DC INGENIERÍA, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: TIP: 3, PRG 200, S.G.O.G. 520, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2020: 10.481.123.590. Certificación Actual: 753.888.460. Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto, Abog. Antia Franco.- Directora, Dirección de Hacienda, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres.- Director Gral. Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra Memorándum UOC3 N° 793/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, en el que se solicita la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 09/19, firmado con DC INGENIERÍA S.A. en el marco de la obra SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN ID N° 349.612.- Fdo: José Gómez.- Jefe.- UOC N° 3.-

22 veintidos

Cont. JM/Nº 12.148/20.

-Obra Anexo I al Convenio Modificatorio N° 01 "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID 349.612, Lote 3.- Fdo: Esteban Cárdenas.- Fiscal de Obras.- Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.- Abg. Enrique Chávez C.- Director General.- Dirección Gral. de la Policía Municipal.- Ing. Luis Duarte.- DC Ingeniería.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 18 de noviembre de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal N° 09/19 en el marco del llamado a Licitación Pública para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/0117/2020, de fecha 18/11/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por **Dictamen N° 5.987**, de fecha 18 de noviembre de 2020, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con el Consorcio ACATEC adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612., por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS/ En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas

Junta Municipal
Asunción

presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Obra Memorándum Auditor CIM N° 0117/2020 de fecha 18/11/2020 en el que menciona en el apartado N° 7 cuanto sigue:
"OBSERVACIONES. 7.1 MONTO. El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto; de Monto Gs. 817.501.090 (Ochocientos Diez y Siete Millones Quinientos Un Mil Noventa Guaraníes). El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19,9%, referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*4.107.687.541.-*	*817.501.090.-*	*19,9%*	*4.925.188.631.-*

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.
Se verificó el Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "atendiendo la necesidad existente de ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que recibe a diario en esta Dirección, proveniente de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general. Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal".

Se señala también en citado documento que "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorable con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato".

Al respecto la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo

contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 18/09/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar ampliación de cantidades de bienes y servicios a ser proveídos y, Nota N° DTT/03/2020, de fecha 22/09/2020 de la Empresa "CONSORCIO ACATEC", por el cual expresa conformidad para la realización de los trabajos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por las partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, hace mención "de ser aprobada la certificación será hecha conforme a medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales)".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Verificar que la póliza de seguro se encuentre vigente y adjunto.

8. CONCLUSIÓN.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62. – Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". FDO: Lic. Salvador Duarte.- Jefe.- Dpto. de Control Interno.- Adm. Víctor Hugo González.- Director.- Dirección de Contraloría Interna.

-Memorándum UOC3 N° 813/2020, de fecha 13/11/2020 en el que menciona cuanto sigue: "Respecto a la presente modificación: por Memorándum DTT N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 817.501.090 (19.99%) en relación al contrato principal, dicha ampliación no excede el

20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas...". Fdo: José Gómez.- Jefe.- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Copia simple de Contrato UOC3 N° 07/19 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y el CONSORCIO ACATEC, en fecha 11 de octubre de 2019.

-Copia simple del Formulario de Oferta del Consorcio ACATEC de fecha 28 de diciembre de 2018.

Copia simple de la Planilla de Cómputo y Presupuesto del llamado "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612.

-Copia simple Resolución JM/N° 10.375/19 de fecha 30/10/2019.

-Copia simple Resolución N° 1.542/2019 I.

-Obra Dictamen Jurídico N° 10.766 de fecha 19 de agosto de 2019.- Fdo: Abg. Rossana Vera.- Jefa.- Unidad de Licitaciones.- Abg. Rosa Riveros.- Jefa.- Dpto. Contrataciones y Convenios.- Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora.- Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Copia del Código de Contratación: Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Fecha de Emisión: 26/11/2019.

-Memorándum N° 88/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal en el cual se solicita y se justifica la ampliación del contrato hasta el 20% Licitación Pública Nacional "Señalización horizontal y vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612.

-Obra copia de la Orden de Inicio N° 01/2020 D.T.T. de fecha 16 de marzo de 2020.- Fdo: Esteban Cárdenas D.- Fiscal de Obras.- Ing. Luis María Pereira.- Director de Tránsito y Transporte.

-Obra Certificado de Uso de Tiempo de fecha 28 de setiembre de la Licitación Pública Nacional "Señalización Horizontal y Vertical de varias Calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612 - LOTE 3.- Fdo: Esteban Cárdenas.- Fiscal de Obras.- Dirección de Tránsito y Transporte.

- Copia de la Nota S/N° de fecha 18/09/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por la cual se solicita conformidad para los trabajos.- Fdo: Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.

-Obra Nota de fecha 24/09/2020, en la que menciona cuanto sigue: "La modificación correspondería a un incremento de 3.230,00 m2 por un monto total de Gs. 753.684.140 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta) conforme al ANEXO I al Convenio Modificatorio N° 1 a suscribirse, a ser ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que siendo así, manifestamos nuestra conformidad a lo propuesto...". Fdo: Lic. Rubén Bogarín, Representante Legal. CONSORCIO ACATEC.

-Obra Copia de la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

-Obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1.471/2020, Reserva Nº 1.452 con fecha de emisión 11/11/2020 –Descripción: "Señalización Horizontal y Vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" Convenio Modificatorio N° 1- CONSORCIO ACATEC, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: TIP: 3, PRG 200, S.G.O.G. 520, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2020: 10.481.123.590. Certificación Actual: 817.501.090. Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto, Abog. Antia Franco.- Directora, Dirección de Hacienda, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres.- Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra Memorándum UOC3 N° 791/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, en el que se solicita la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 07/19 firmado con DC INGENIERÍA S.A. en el

marco de la obra SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN ID N° 349.612.- Fdo: José Gómez.- Jefe.- UOC N° 3.
-Obra Anexo I al Convenio Modificatorio N° 01 "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID 349.612, Lote 3.- Fdo: Esteban Cárdenas.- Fiscal de Obras.- Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.- Abg. Enrique Chávez C.- Director General.- Dirección Gral. de la Policía Municipal.- Ing. Luis Duarte.- DC Ingeniería.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 18 de noviembre de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal N° 07/19 en el marco del llamado a Licitación Pública para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/0115/2020 de fecha 18/11/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal, firmado con las siguientes empresas, adjudicadas con la Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 349.612", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 12.148/20.

CONSORCIO SERCON, integrado por las Empresas CONCRET MIX S.A. y SERVIAM PARAGUAY S.A. Constructora

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 4.245.012.655*	*Gs. 845.431.950*	*19,9%*	*Gs. 5.090.444.605*

DC INGENIERÍA S.A.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 3.788.644.893*	*Gs. 753.888.460*	*19,9%*	*Gs. 4.542.533.353*

CONSORCIO ACATEC, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 4.107.687.541*	*Gs. 817.501.090*	*19,9%*	*Gs. 4.925.188.631*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, los Convenios Modificatorios y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho... ".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.022/20 S.G. por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, el Convenio Modificatorio N° 1 de la Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 349.612", por el cual se amplía el Contrato Principal firmado en el marco de la citada licitación, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 20°- Gobierno Municipal: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad*".

Que, de la normativa transcripta se desprende que la Intendencia Municipal es el órgano administrador que ejecuta los Contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.

ii) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii)El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv)La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por **Dictamen N° 5.987**, de fecha 18 de noviembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Que, la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 18 de noviembre de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal N° 07/19 en el marco del llamado a Licitación Pública para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/0115/2020 de fecha 18/11/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".*

Que, por tanto, las Comisiones asesoras concluyen en que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar el Convenio Modificatorio N° 1.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 1.319/2020 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.022/2020 S.G., que resuelve:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal, firmado con las siguientes empresas adjudicadas con la Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 349.612", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

29 veintinueve

Cont. JM/Nº 12.148/20.

CONSORCIO SERCON, integrado por las Empresas CONCRET MIX S.A. y SERVIAM PARAGUAY S.A. Constructora.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 4.245.012.655.-*	*Gs. 845.431.950.-*	*19,9%*	*Gs. 5.090.444.605.-*

DC INGENIERÍA S.A.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación -Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 3.788.644.893.-*	*Gs. 753.888.460.-*	*19,9%*	*Gs. 4.542.533.353.-*

CONSORCIO ACATEC, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación - Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido*
Montos	*Gs. 4.107.687.541.-*	*Gs. 817.501.090.-*	*19,9%*	*Gs. 4.925.188.631.-*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, los Convenios Modificatorios y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato suscrito con las siguientes empresas, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 349.612", remitido por Mensaje N° 1.022/2020 S.G.:

CONSORCIO SERCON, integrado por las Empresas CONCRET MIX S.A. y SERVIAM PARAGUAY S.A. Constructora

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación - Monto	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido
Montos	Gs. 4.245.012.655.-	Gs. 845.431.950.-	19,9%	Gs. 5.090.444.605.-

DC INGENIERÍA S.A.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación - Monto	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido
Montos	Gs. 3.788.644.893.-	Gs. 753.888.460.-	19,9%	Gs. 4.542.533.353.-

CONSORCIO ACATEC, integrado por las Empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación -Monto	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1) IVA incluido
Montos	Gs. 4.107.687.541.-	Gs. 817.501.090.-	19,9%	Gs. 4.925.188.631.-

Junta Municipal
Asunción

30 treinta

Cont. JM/Nº 12.148/20.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Asunción, 06 ENE 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal